



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 01 de DICIEMBRE del 2022

Visto, el Expediente N° 22-INR-014994-019 que contiene los Informes N° 087 y 104-2022-UFIDT-OEAIDE/INR e Informe Técnico Sustentatorio N° 003-2022-UFIDT-OEAIDE/INR, de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología y, Proveídos N° 265, N° 352 y N° 355-2022-OEAIDE-INR, respectivamente; de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; Informe N° 132-2022-EO-OEPE/INR del Equipo de Organización y Proveído N° 836-2022-OEPE/INR, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y, el Informe N° 063-2022-OAJ-INR, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;



### CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" señala que, la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el numeral VI del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, establece que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30035 "Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto", mediante el cual pone a disposición de la comunidad académica, científica y de la sociedad, el patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, realizada en entidades del sector público o realizada con financiamiento del Estado, con el propósito de conservar, preservar y dar acceso abierto a estos recursos; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-PCM;

Que, la Ley N° 27705 "Ley que crea el Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos para Optar Grados Académicos y Títulos Universitarios", es un aporte de gran importancia hacia el respeto de la propiedad intelectual en nuestro país, en tanto se crea un registro especial para investigaciones y proyectos sustentados para optar grados académicos y títulos profesionales; cuyo reglamento es aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, con la finalidad de lograr que el procedimiento de registro de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales sea transparente y ordenado y que éstos se encuentren a disposición de la comunidad en general;

Que, por Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INR, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, literal c) del artículo 8°, establece, como uno de los objetivos funcionales generales, el de incrementar continuamente la calidad y productividad de la investigación especializada en el campo de la rehabilitación;

Que, en ese sentido, la entidad ha desarrollado Lineamientos de Políticas de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que dispone entre otros, el de establecer líneas de acción y estrategias, que promuevan la investigación para el periodo 2022 al 2026; documento técnico aprobado por Resolución Directoral N° 036-2022-SA-DG-INR;

Que, asimismo, la entidad cuenta con una "Directiva Administrativa que regula el Repositorio Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, aprobado por Resolución Directoral N° 259-2020-SA-DG-INR, cuyo objetivo es generar condiciones adecuadas para la gestión y sostenibilidad al Repositorio Digital del INR, garantizando, entre otros, las estadísticas de monitoreo en materia de Discapacidad y Rehabilitación, a fin de contribuir con la producción científica y obtener el reconocimiento nacional e internacional;

Que, en atención a las normas acotadas, al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, como entidad prestadora de servicios de salud, le corresponde contar con una Directiva Administrativa para el Desarrollo y Gestión del Banco de Investigaciones del INR, la cual servirá como una fuente de información digital especializada, en la que se almacena la base de datos de las investigaciones institucionales y extra institucionales de la entidad; la cual facilitará la toma de decisiones del equipo de gestión del INR, que concuerden con los planes estratégicos y operativos de las unidades organizativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene por objetivo, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos como Directivas, Guías Técnicas y Documentos Técnicos; siendo éstas disposiciones de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, presenta para su aprobación la Directiva Administrativa para el Desarrollo y Gestión del Banco de Investigaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, cuya finalidad reside en establecer los procedimientos de organización y sistematización de las investigaciones institucionales y extra institucionales a través del desarrollo y gestión del Banco de Investigaciones de la entidad, con el propósito de contribuir con la mejora y fortalecimiento de la política institucional; cuya propuesta presentada ha sido revisada por las áreas involucradas, contando con aporte de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud; Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, en cumplimiento con los requisitos establecidos por las normas técnicas que dicta nuestro ente rector de salud;

Que, la citada Directiva Administrativa ha sido evaluado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la entidad, encontrándolo conforme, quien ha emitido opinión favorable en el sentido que, su estructura cumple con el aspecto técnico requerido y se encuentra acorde a los parámetros establecidos en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA; recomendando, elaborarse el acto resolutivo para su aprobación, a fin de culminar con el trámite respectivo;

Que, bajo ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 063 -2022-OAJ-INR, emite opinión favorable para ser aprobado mediante acto resolutivo correspondiente, la Directiva





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 01 de DICIEMBRE del 2022

Administrativa para el Desarrollo y Gestión del Banco de Investigaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, fundamentado en el Informe Técnico Sustentatorio emitido por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, con el cual se viabiliza el logro de los objetivos funcionales de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; y,

Estando a lo propuesto, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva Administrativa N° 007-INR-OEAIDE-2022 "Directiva Administrativa para el Desarrollo y Gestión del Banco de Investigaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN"; la misma que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el cumplimiento de la citada Directiva Administrativa aprobada en el artículo precedente de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LPV/EJLV/MARV  
Distribución  
( ) Dirección Adjunta  
( ) Unidades Orgánicas

01 DIC. 2022

Fecha:



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770-RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTO PERU - JAPON  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

02 DIC. 2022

**RECIBIDO**

Hora: 11:58 Firma: uf